



RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N° 065 -2020-MGRH-UA

San Isidro, 09 de marzo del 2020

VISTO:

El Informe N°. 003- 2020-ANA-MGRH-UA-AT del Especialista en Tesorería de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos reconocido por Resolución Jefatural N° 084-2018-ANA, constituye una Unidad Ejecutora del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero de 2011, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por R.D.N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, entre otras, respecto al uso de la Caja Chica, el cual en los numerales 10.1 y 10.5 del artículo 10° refieren que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demande su cancelación inmediata o que, por su finalidad o características, no pueden ser debidamente programados, y precisa que la denominación "Caja Chica" es aplicable indistintamente para el "Fondo para Pagos en Efectivo" o el "Fondo Fijo para Caja Chica",

Que, la precitada Resolución Directoral dispone que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, los cuales precisan que el fondo Fijo para Caja Chica se utilizará para atender el pago de gastos menudos y urgentes y se repondrá oportunamente previa documentación sustentatoria, debidamente autorizada;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 de fecha 07 de febrero de 2011, se resuelve modificar el literal b) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el mismo que señala "(...) el monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente (...)”,

Que, mediante Memorándum N° 014-2020-ANA-MGRH/STMAN de fecha 12 de febrero del 2020, el Especialista Gestión de los Recursos Hídricos de la



Coordinación Técnica de la Cuenca Mantaro, solicita y sustenta el Sub Fondo Fijo – Caja Chica asignado;

Que, la Coordinación General de Planificación y Presupuesto de la UE. 002 - MGRH, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000726, de fecha 06/03/2020, por el monto de Dos Mil Quinientos 00/100 Soles (S/. 2,500.00), garantizando la disponibilidad presupuestaria para atender la apertura de Fondos para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica para la Coordinación Técnica de Cuenca - Mantaro con las Fuentes de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados y Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, para el Año Fiscal 2020;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Pliego 164 Autoridad Nacional de Agua; y

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441 que aprueba el Sistema Nacional de Tesorería, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus disposiciones complementarias aprobadas con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, las Normas Generales de Tesorería aprobadas con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y demás normas conexas, y

Contando con la visación del Especialista en Tesorería y del Coordinador de Contabilidad de la Oficina de Administración;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la apertura de Fondos para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica para la Coordinación Técnica de Cuenca-Mantaro de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, hasta por el importe de S/: 2, 500.00, (Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Ejercicio Fiscal 2020. El responsable del Fondo Fijo continuará como Titular Encargado de su manejo, Sr. Héctor Aníbal Castillo Raymundo.

**Artículo 2°.-** El encargado del manejo del Sub Fondo Fijo de Caja Chica de la Coordinación Técnica de Cuenca-Mantaro de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, que se indica en el artículo precedente, deberá rendir cuenta documentada de la utilización de por lo menos la penúltima entrega, para recibir nuevos fondos en efectivo.

**Artículo 3°.-** Se autoriza al Área de Tesorería de la Coordinación General de Administración, la entrega de **Sub Fondo del Fondo Fijo para Caja Chica** y su correspondiente supervisión de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados - RDR, a la persona designada por la Coordinación Técnica de la Cuenca Mantaro:



**FONDO FIJO PARA CAJA CHICA - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RDR**

Responsable	DNI	PARTIDA ESPECIFICA		MONTO S/.
		BIENES	SERVICIOS	
<b>Coordinación Técnica de Cuenca – Mantaro</b>		<b>26.71.62</b>	<b>26.71.63</b>	
		<b>Meta:</b>	<b>Meta:</b>	
<b>Titular: Héctor Aníbal Castillo Raymundo</b>	20114892	S/.300.00	S/.1,200.00	2,500.00

**Artículo 4º.-** El encargado del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica, autorizado para el manejo del sub fondo y su recepción de los recursos con cargo a dicho Fondo, deberá cumplir estrictamente las Leyes, Reglamentos y Directivas que aprueba el Gobierno Nacional, así como de los Lineamientos, Normas, Instrucciones y demás disposiciones internas que aprueba la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, vigentes al momento de la autorización para el manejo del fondo y sub fondo respectivamente, siendo responsables de cualquier manejo y/o incumplimiento a la normatividad vigente, asumiendo las sanciones que corresponda.

**Artículo 5º.-** Notifíquese la presente Resolución a las Áreas de Tesorería, Contabilidad, Logística y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrase y Comuníquese.



**CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS**

Coordinador General de Administración

Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos

